SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y

Decreto de dia 7 de Agosto de 1710 — En la Villa de Llerena en seis de Agosto de mil setecientos y diez, los Señores D. Diego Cazalilla y Cardenas Cavallero del hoden de Santiago Gor. Justicia mayor de esta Villa y demas de su Partido y D. Dn. Lorenzo Mallen y Mesgarro Alguacil mayor en propiedad, D. Antonio Leridio Aldan, y D. Marcos Leon y Mayor, Rcos. Concejos Justicia y Regimto. de esta dha. Villa, estando juntos en el Ayuntamto. como lo han sido y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Pueblo de ambas Mgdes. Vecinos y Vecindad de esta Rca. acordaron lo siguiente

Nombramto. de Gor. — En el Ayuntamto. por el Sr. Señor noticio de un nombramto. de Alcalde del Señor Gor. en dho. dho. Señor D. Lorenzo Mallen por su Sria. el q. visto oydo y entendido de dho. nombram. para su observancia en las Ausencias y Enfermedades de dho. Señor Gor. y su Alcalde mayor como se previene en dho. nombram.

El dho. Señor D. Antonio Aldan hizo presente a esta Villa como en uno de los dias de este presente mes, de hoy de dho. Señor Gor. se le avia citado para una informacion